



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 308 -2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 30 de setiembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 431-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, su fecha 14 de setiembre de 2021, emitido por la Jefatura de la Unidad de Personal; y el Memorando N° 664-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 16 de setiembre del 2021, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 en su artículo 10 señala que el empleado incorporado al empleo tiene derecho a que se le proporcione la inducción inicial necesaria, oriente sobre la política institucional e indique sus derechos, obligaciones y funciones. Esta capacitación constituye requisito básico para el inicio de la prestación de servicios.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente Rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es establecer, desarrollar y ejecutar la política de Estado, a través del conjunto de normas recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las Entidades Públicas en la Gestión de los Recursos Humanos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, el cual en su artículo 184 establece que la inducción tiene la finalidad de poner en conocimiento a los servidores civiles la información relacionada al funcionamiento general del Estado, a su institución, para los nuevos servidores, indistintamente del grupo ocupacional o modalidad contractual.

Que, a través del Informe N° 431-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por la Jefatura de la Unidad de Personal mediante el cual remite el "Plan para la Gestión del Proceso de Inducción - 2021, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, para su posterior aprobación.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, y Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2016-PRES, prescribe que el Director Ejecutivo ejerce la autoridad de Salud en su jurisdicción, en tal sentido tiene dentro de sus atribuciones, responsabilidades y funciones el de aprobar las normas complementarias en su jurisdicción organizar el funcionamiento del hospital y expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia.

Que, revisada la documentación alcanzada y en mérito de lo expuesto en párrafos precedentes, corresponde emitir el Acto Resolutivo que disponga aprobar el **PLAN PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE INDUCCIÓN - 2021**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, con eficacia anticipada al Periodo - 2021.

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido a la eficacia anticipada del acto administrativo, establece: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente"*

protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA, de fecha 03 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al Periodo - 2021, el **PLAN PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE INDUCCIÓN – 2021**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, el mismo que como anexo (18 folios) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Personal, como órgano competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del cumplimiento del presente Plan

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


M.I. OSCAR. C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/MPDA/Zoraida

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- AREA DE COMUNICACIONES
- AREA DE CAPACITACION
- ARCHIVO